

DECRETO Nº 26722

Concepción del Uruguay, 26 de febrero de 2021.-

Visto:

El Expediente Nº 1.071.405, ingresado en ésta administración municipal en fecha 29 de enero de 2021, presentado por el Sr. Darío Rubén Putallaz, y;

Considerando:

Que, mediante el mismo solicita la exención del pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en razón de encontrarse vigente la Ordenanza Nº 10.738 que exime del pago de dicho tributo a personas que desarrollen actividades críticas afectadas por la pandemia.

Que, además, requiere la devolución del saldo de los períodos 04/2020 al 12/2020 inclusive, que fueron abonados sin que la actividad económica se reactive.

Que, la actividad a que hace referencia el presentante es servicios relacionados con la construcción, cuyo domicilio fiscal corresponde a calle Sarmiento Nº 1971 de nuestra ciudad, según constancia de ATER y AFIP adjuntas a fojas 04 y 05.

Que, a fojas 09, se adjunta dictamen de la Asesora y Fiscalizadora de Secretaría de Hacienda Cra. Anabella Mugherli y Gimena Galeano respectivamente, quienes habiendo analizado la solicitud del contribuyente Darío Putallaz, expresan que la Ordenanza Nº 10.738 exime a comercios afectados por la pandemia Covid-19, mencionando en el quinto párrafo de su considerando: "Que existen actividades tales como; jardines maternales, cancha de fútbol cinco (5), alquileres de cabañas, servicios de gastronómica, salones de fiesta, hoteles y otros rubros comerciales que no han sido habilitados por los decretos correspondientes".

Que, por Decreto Nº 26.337 del 04 de mayo de 2020 se autoriza a comercios a reabrir sus puertas en un horario reducido, encontrándose contempladas en su artículo 1º inci), las actividades por las cuales la contribuyente solicita la exención "Servicios relacionados con la construcción".

Que, la Ordenanza antes citada, establece la eximición a "comercios afectados por la pandemia Covid-19" y "que no han sido habilitados por los decretos correspondientes", y en el mes de mayo de 2020 se habilitan este tipo de comercios por Sistema Digesto



Decreto Nº 26.337, por lo que consideran que no corresponde la exención peticionada. Dicho dictamen es ratificado por el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo.

Que a fojas 10, el Jefe Interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robín, comparte el informe emitido por las Asesoras de la Secretaría de Hacienda, como así también y en el mismo sentido argumentativo, destaca que el Decreto Nº 26.337 del 4 mayo de 2020, deviene modificatorio del Decreto Nº 26.307 de fecha 25 de marzo del año 2020, el cual ya habilitaba a éste tipo de comercios, con las restricciones horarias del caso y que fueran ampliadas por el primero de ellos. El Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.738 exime el 100 % de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y cualquier otro gravamen relacionado a las actividades antes mencionadas, por lo que la actividad del reclamante no ha sido alcanzada por la prohibición normativa dictada como consecuencia de la Pandemia, por todo esto sugiere que se debería rechazar el pedido incoado por el Contribuyente.

Que en consecuencia, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, comparte lo manifestado por el Dr. Gerardo Robín y remite los actuados interesando el dictado de la norma pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY DE CRETA:

Artículo 1º: Deniégase la exención de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, solicitada por el contribuyente Darío Rubén Putallaz, CUIT Nº 20-14936505-3, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Notifíquese lo antes dispuesto al Sr. Darío Rubén Putallaz, en el domicilio fiscal de calle Sarmiento N° 1971 de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTIN HECTOR OLIVA
Presidente Municipal
Nicolás Gómez
Sub Srio. Hacienda a/c Sría. Hacienda

Sistema Digesto Página 2 de 3